

CARTA SEXTA.

RESPUESTA A LA CONSULTA sobre el Infante monstruoso de dos cabezas, dos cuellos, quatro manos, cuya division por cada lado empezaba desde el codo, representando en todo el resto exterior, no mas que los miembros correspondientes à un individuo solo, que salió à luz en Medina-Sidonia el dia 29 de Febrero del año 1736. Y por considerarse arriesgado el parto, luego que sacó un pie fuera del claustro materno, sin esperar mas, se le administró el Bautismo en aquel miembro.

1 MUI Señor mio: Dos partes tiene la Consulta. La primera Phylosofica, sobre si el monsturo *bicipite* constaba de dos individuos, ò era una solo. La segunda Teologica, si en caso de ser dos, quedaron ambos bautizados. Y por el mismo orden satisfaré à una, y otra parte de la Consulta.

2 Los monstruos de las expresadas circunstancias, aunque no mui freqüentes, tampoco son de los mas raros. El docto Premonstratense Juan Zahn (*tom. 3 Mundi mirab. scrutin. 5, cap. 4.*) en un larguísimo Catalogo de varios monstruos, cuyas noticias extraxo de muchos Autores, y que se vieron en diferentes siglos, y regiones, comprehende hasta treinta y quatro de la misma especie del que apareció en esa Ciudad; esto es, de infantes *bicipites*, ò de dos cabezas; y demas de estos (lo que es mas admirable) uno de tres cabezas, y otro de siete, citando por este ultimo à Uly-

ses

ses Aldrobando, el qual dice nació en el Piamonte el año de 1587.

3 Acaso no todos aquellos hechos merecerán igual fé: porque entre los Autores compiladores de prodigios, hai no pocos faciles en creer, y ligeros en escribir. Son muchos los hombres, que se complacen en referir portentos; y rara vez falta quien eternice con la estampa sus ficciones, como si fuesen realidades. Pero tres sucesos recientes del mismo genero hallo en la Historia de la Academia Real de las Ciencias, tan completamente justificados como el de esa Ciudad; y de uno de ellos se dará abaxo individual noticia.

4 No solo en la especie humana, mas tambien entre los brutos, se han encontrado semejantes monstruos. Paulo Zaquias, citando à Juan Fabro Linceo, como testigo de vista, refiere, que el año de 1625 nació cerca de Roma un Ternero *bicipite*. El Padre Regnault en el *tom. 4. de sus Dialogos Physicos, dial. 1.* testifica de un Cabrito montés con dos cabezas, que el año de 1729 fue cogido en el bosque de Compiègne, andando en él à caza del Rei Christianisimo. Y en el mismo Dialogo, sobre la fé de los Diarios de Alemania, refiere haber sido asimismo aprehendida en la caza de otro Principe una Liebre de dos cabezas. Gasendo advierte, que en la especie gallinacea se ha visto muchas veces esta monstruosidad.

5 Siendo uniformes todos los monstruos referidos en la duplicacion de cabezas, variaban mucho en el numero de otros miembros, algunos en la colocacion de ellos, y aun de las mismas cabezas. Unos tenian quatro brazos, y solo dos piernas, como el de esa Ciudad; otros, quatro brazos, y quatro piernas; y dos de los monstruos que compiló el Padre Zahn, tres brazos, y tres piernas. Unos tenian el organo de la generacion duplicado, otros no; y entre los que le tenian duplicado, en unos le habia de ambos sexos, en otros de uno solo. Unos tenian dos higados, y dos bazos; otros un higado, y un bazo: unos, dos corazones, otros uno solo; aunque sobre la unidad, ò duplicacion de esta entraña, haremos abaxo particular reflexion; unos un esófago, otros dos, &c.

Asi-

6 Asimismo tampoco en todos había uniformidad en quanto à la colocacion de las cabezas, y otros miembros. Unos tenían las cabezas colocadas lateralmente, como el de esa Ciudad; otros, la una à la espalda de otra; otros mirándose recíprocamente; y aun alguno tenía una de las dos cabezas como medio inserta en el pecho.

7 Variaba tambien en muchos la colocacion de otros miembros. En la **Liebre** de Alemania había, en orden à esto una notable singularidad. A cada cabeza correspondian quatro pies; y así las cabezas, como los pies, estaban encontradas, ò mirando à partes opuestas; de modo, que quando una cabeza miraba al suelo, y el bruto se fixaba en los pies correspondientes à aquella cabeza, la otra cabeza, y los pies correspondientes à ella miraban al Cielo. El uso de esta duplicacion de miembros ofrecia un espectáculo, singularísimamente grato à la vista, al verse el bruto perseguido en la caza; porque quando se sentia fatigado en la carrera, volteaba el cuerpo de arriba abaxo, y proseguía la fuga con los otros quatro pies, que antes estaban descansando.

8 Los monstruos, de que hasta aquí hemos hablado, no deben confundirse con otros, à quienes no es justo llamar *bicipites*, sino *bicorporeos*, porque consisten en dos cuerpos enteros, con todos sus miembros distintos; pero unido un cuerpo à otro por alguna parte, en que tambien hai, ò ha habido bastante variedad. El Abad Tritemio refiere de dos en Constancia, uno varon, otro hembra, que salieron unidos por el ombligo. *Ulises Aldrobando*, de dos unidos por las nates. *Conrado Lycostenes*, de otros unidos lateralmente. De otros dos en este siglo dán noticia las Memorias de *Trevoux*, conglutinados por las espaldas. ¡Miserable estado de los dos Infantes, donde, sobre vivir con una incomodidad intolerable, à cada vida amenazaban dos muertes, siendo preciso faltar la una, faltando la otra!

9 Así como se han visto monstruos de dos cabezas, que no tenían mas que un corazon, se han visto tambien monstruos, que tenían el corazon, y otras entrañas duplicadas,

pe-

pero una cabeza sola; bien que esto no ha sido tan frecuente como aquello. *Ambrosio Paréo* dá noticia de uno de estos; de otro, *Fortunio Liceto*. *Mr. Hemeri*, Medico de *Blois*, dió noticia de otro à *Mr. de Renaume*, y éste à la Academia Real de las Ciencias el año de 1703. A *Mr. Plantade*, de la Sociedad Regia de *Mompeller*, estando en París, dentro de pocos dias le pusieron à la mesa dos pollos, de los quales cada uno tenía dos corazones mui perfectos, que examinó *Mr. Littre*, de la Academia Real de las Ciencias. Estos hechos pueden tener alguna conducencia para persuadir, que acaso sin bastante fundamento han rechazado algunos Autores, como fabula, lo que *Plinio*, y *Eliano*, dicen, que las perdices de *Paflagonia* tienen dos corazones.

10 Puesta esta noticia historica de los monstruos que convienen con el de esa Ciudad en el genero comun de duplicidad, ò multiplicidad de miembros, paso à decir la primera duda propuesta; esto es, si el de esa Ciudad se debe reputar un individuo solo, ò dos: ò lo que es lo mismo, si se debe juzgar informado de dos almas racionales, ò de una sola; aunque de resulta decidiremos la misma duda, en orden à algunos otros, de quienes se hizo arriba mencion, porque esta respuesta dada al Público, pueda servir para otros muchos casos.

11 La diligencia, y exactitud con que el Doctor *Don Ramon Ohernan*, Medico, y *Don Pedro Dominguez Flores*, Cirujano, examinaron anatómicamente el cadaver del monstruo, apenas dexaron lugar à la duda, ò por lo menos me dieron por la parte del hecho toda la luz, que yo he menester para la respuesta. Consta de su Relacion, auténticamente testificada que se me remitió, que por medio de la diseccion hallaron dos corazones, dos asperas arterias, duplicados los pulmones, &c. De modo, que cada una de estas entrañas no estaba complicada, unida, ò confundida con su semejante, sino separada, y bien distinguida.

12 Entre los Autores que tocan la quèstion de quáles son los miembros, ò entrañas, que con su unidad, ò duplicidad, infieren unidad, ò duplicidad de almas, ò algo perteneciente

Tom. I. de Cartas.

E

à

à ella, solo he visto constituida la duda sobre la preferència entre el corazon, y la cabeza; pretendiendo unos, que se ha de decidir la unidad, ò duplicidad de almas precisamente por la unidad, ò duplicidad del corazon: otros al contrario, por la de la cabeza; por consiguiente todos suponen, que estando acordes cabeza, y corazon, en quanto al numero, no hai lugar à la questão; dando unos, y otros por cierto, que si no hubiere mas que una cabeza, y un corazon, no hai mas que una alma; y si hai dos cabezas, y dos corazones, son tambien dos las almas.

13 En orden à otros miembros, la experiencia ha mostrado, que la representacion externa de los que corresponden à un cuerpo solo, del cuello abaxo, no obsta à que sean dos las almas. En Gaspar de los Reyes, (*Camp. Elys. quest. 45, num. 45.*) se leen dos historias decisivas en orden à esto, de dos monstruos perfectamente semejantes al de esa Ciudad. Ambos se vieron en la Inglaterra; el uno en la Provincia de Nortumberland; el otro en el Condado de Oxford. Uno, y otro tenian dos cabezas, y quatro manos; pero en todo el resto no parecian mas miembros, que los correspondientes à un individuo. El primero vivió hasta edad de veinte y ocho años: con que se pudo notar, sin alguna ambigüedad, en la frecuente discordia de las voluntades, que habia en aquel complexo dos almas. Razonaban reciprocamente. Unas veces estaban convenidos, otras opuestos, gustando el uno de lo que desplacía al otro. Murió el uno muchos dias antes, que el otro, pudriéndose luego poco à poco el que sobrevivió. El segundo vivió solos catorce, ò quince dias. Pero aunque por ser tan breve su duracion, no pudo llegar el caso de lograr el uso de la locucion, hubo señas muy claras de la distincion de individuos, ò de almas; porque sucedia dormir uno mientras velaba el otro; estar uno alegre, y otro llorando; y finalmente, murió el uno un dia antes que el otro.

14 Si cada uno de aquellos complexos tenia dos corazones, como el de esa Ciudad, el caso es identico; porque en lo demas tambien fue entera la uniformidad, teniendo así

cada uno de aquellos, como éste, dos cabezas, quatro manos, y la representacion de todos los demas miembros correspondientes à un unico individuo. Si no tenia cada uno de aquellos dos corazones, se sigue, que basta la duplicacion de cabezas para inferir duplicidad de almas: con que de qualquiera modo se infiere con la mayor certeza posible, que en el monstruoso complexo de esa Ciudad habia, no una sola, sino dos almas. De modo que no me queda la mas leve duda en que si hubiera vivido algun tiempo, como los dos Anglicanos, hubiera dado las mismas señales sensibles de constar de dos almas. En la Relacion no se expresa: pero de ella se infiere, que si no estaba muerto antes de salir del materno claustro, ò murió al extraerle de él, ò inmediatamente despues de la extraccion. Esta es mi respuesta à la primera parte de la Consulta.

15 La segunda cae sobre el hecho, de que *habiendo principiado su nacimiento por uno de los dos pies, y reconociendo el riesgo de que saliese muerta la criatura, que se juzgó solo una, se bautizó, echandole agua en el pie que descubria.* Esto excitó la questão, que se me propone, si, en caso de constar el monstruo de dos almas, ò de dos individuos, quedaron ambos bautizados, ò uno solo. La duda propuesta de este modo, envuelve la suposicion, de que por lo menos uno de ellos quedó bautizado. Pero yo pretendo, que esto no se debe suponer, sino inquirir. Asi la pregunta se debe dividir en dos. La primera, si quedaron ambos bautizados. La segunda, si en caso de no ser así, lo quedó alguno de ellos.

16 En esta materia todos procedemos sobre unos mismos principios Morales. Todos, con cortisima diferencia, estamos igualmente instruidos de noticias, y para el caso venimos à usar de los mismos libros. Con todo, como à cada paso sucede en otros puntos Morales, los dictámenes son varios, por el diferente modo de apreender las cosas, ò por la variedad, con que ellas se representan à diferentes entendimientos. Yo, en quanto à lo que tiene de Moral la questão, procederé simplicisimamente, huyendo del método vulgar,

y fastidioso de empezar ensartando notables, amontonando à cada uno citas de varios Autores, con que se llena mucho papel sin utilidad alguna; pues esas doctrinas comunes, como qualquier Teólogo las sabe, ò por lo menos las tiene à mano en los libros, desde luego se deben dar por supuestas.

17 Ha sido para mí materia de admiracion, que habiendo propuesto por via de conversacion el punto Moral, que tenemos entre manos, à algunos Teólogos de esta Ciudad, à todos, ò casi todos, vi mui propensos al dictamen, de que ambos individuos quedasen bautizados. Inclínome à que tal dictamen mas fue efecto de un esfuerzo inutil de la piedad, que hijo legitimo de la luz de la razon. Todos queremos, sin duda, que ambos quedaron bautizados. Todos nos dolemos tiernamente de la infelicidad de aquel, à quien no alcanza el soberano beneficio del Bautismo; y como si nuestra opinion pudiera remediar el daño, con estudio nos arrimamos à aquel dictamen, que lisongéa nuestro piadoso deseo. Mas supuesto que nuestro concepto, juzgadas ya las cosas en el Tribunal Divino, no puede hacer feliz al infeliz, ni al contrario; nuestra obligacion se reduce à descubrir, quanto nos sea posible, la verdad, alexandonos de las preocupaciones de toda pasion.

18 Digo, pues, lo primero, que no pudieron quedar ambos bautizados, ya por defecto de la intencion del Ministro, ya por defecto de extension de la forma. Supongo que el Ministro positivamente aprehendió el pie, en que hizo la ablucion, como perteneciente à un infante solo, ò à solo un alma; y así se expresa en la Relacion del hecho, que se me remitió, como consta de las palabras que dexo rayadas arriba; por consiguiente, concibió la forma en las voces regulares comprehensivas de un solo individuo, *Ego te baptizo, &c.* Ahora arguyo así: La intencion, ni algun otro acto de voluntad, no se extiende, ni puede extenderse, ni formal, ni virtualmente, explicita, ni implícitamente, à mas objeto que à aquel que existió en el acto de entendimiento, que precede, ò acompaña la intencion por la regla generalísima, *nihil volitum, quin præcognitum.* U de otro modo: No se

extiende la intencion à objeto alguno, à quien no se extiende el acto de entendimiento, que la dirige; *sed sic est*, que el acto de entendimiento del Ministro, que dirigió la intencion, no se extendió à dos infantes, ò individuos, sino à uno solo, por la suposicion hecha: luego, &c.

19 Confieso, que tiene alguna apariencia de sólida la objecion, que luego se viene à los ojos, fundada en la paridad del Sacerdote, que, ignorando que son dos, ò tres las hostias, que hai en el Altar, con la intencion ordinaria las consagra todas. Con todo, pronuncio, que hai entre uno, y otro caso una disparidad mui notable, aunque para muchos no mui perceptible. Lo primero, no es lo mismo ignorar el Sacerdote, si las hostias son dos, que tener juicio positivo, y determinado de que es una sola. Puede suceder lo primero sin lo segundo, y aun creo que regularmente sucede. Basta que sepa el Sacerdote, que muchas veces ha sucedido poner por equivocacion, ò falta de advertencia, dos hostias en el Altar, para que prescinda el juicio de si es una, ò muchas hostias; y por consiguiente forme la intencion de consagrar el pan, que está presente, sin determinarse à una, ni à dos hostias. Es claro, que regularmente el juicio del pan, que está presente, se forma con esta abstraccion; porque si el Sacerdote pensase sobre si la hostia era una, ò dos, procuraría certificarse del número, antes de pasar adelante.

20 Lo segundo, aun en caso que el Sacerdote forme juicio positivo de que es una hostia sola, el juicio, con esta determinacion, no es el que regula su intencion de consagrar; sino otro concomitante à aquel, que es el que está allí pan, que ha de ser materia de la Consagracion; y este juicio, como comprehensivo del pan presente, que esté en una hostia sola, que dividido en muchas, dirige la intencion que es asimismo de consagrar el pan presente con la misma indetermination.

21 No es lo mismo de la intencion de bautizar en el caso de la questão. El Ministro, que vió asomar un pie, hizo juicio determinadísimo, de que aquel pie pertenecía à un

individuo solo; porque siendo lo contrario extraordinarísimo, y que jamás habría ocurrido à su pensamiento, no tendría especie alguna productiva del juicio vago, ò indeterminado. Añado, que aun en caso que se admita, como concomitante de aquel, otro juicio indeterminado de uno, ò distintos sujetos bautizados, el juicio determinado à un sugeto solo es el regulativo de la intencion, no el determinado. Es claro; porque si no, no solo proferiría la forma determinada por el pronombre *te*, à un individuo solo; sino que usaría condicionalmente de dos formas, una con el pronombre *te*, otra con el pronombre *vos*.

22 Mas demos que la intencion fuese implícita, virtual, ò interpretativamente comprehensiva de dos individuos. Nada hacemos con esto, si no es comprehensiva de dos la forma que usa el Ministro. En nuestro caso no lo fue, suponiendo, como evidentemente se debe suponer, que no dixo *baptizo vos*, sino *baptizo te*. Es doctrina corriente, que el que bautiza, ò absuelve à muchos *simul*, & *semel*, debe decir, *baptizo vos*, ò *absolvo vos*; y esto no solo para lo lícito, mas tambien para lo válido; porque las formas de los Sacramentos tanto valen, quanto significan: por consiguiente, no significando la del Bautismo, proferida con estas palabras *baptizo te*, la Gracia regenerativa, sino comunicada à un individuo solo, solo à un individuo puede comunicarsela.

23 Tampoco obsta aquí la paridad de la Eucaristía, ò por mejor decir, no hai ni la mas leve sombra de paridad; porque el pronombre *hoc* de la Consagracion, es comprehensivo de dos, ò mas hostias. Hai notable diferencia entre el pronombre *tu*, y el pronombre *hic*. Aquel está ceñido à significar privativamente una persona sola; éste puede significar muchos individuos congregados. Con el pronombre *hic* se puede demostrar un monton de piedras, un bosque, un exercito, &c. y aun tiene mas extensa, ò mas vaga la significacion, puesto en el pronombre *hoc*. No niego por eso, que tal vez el pronombre *tu* pueda aplicarse à comunidad, ò complexo de muchos individuos; pero esto solo tiene lugar, quando le acompañan voces, ò señales que expresa-

mente le determinan à ese uso. Asi, Christo, hablando con la Ciudad de Jerusalén, dixo: *Quia si cognovisses & tu. Para esto previene el Texto, que hablaba con aquella Ciudad: videns Civitatem, flevit super illam, dicens.* Y la misma accion de Christo de mirar la Ciudad al proferir aquellas voces, dá naturalmente aquella extension al pronombre.

24 Digo lo segundo, que no solo no quedaron ambos bautizados, pero probabilisimamente ninguno de ellos lo quedó; si no hacemos la suposicion de que el pie, que recibió la ablucion, pertenecia privativamente à uno. Pero esta suposicion, no solo carece de fundamento, pero abaxo probaremos que es falsa. Si el Monstruo tubiese quatro pies, como tenia quatro manos, tocarian dos à un individuo, y dos à otro, del mismo modo que las manos; en cuyo caso, aquel à quien perteneciese el pie, que recibió la ablucion, sería el dichoso. Pero no teniendo mas que dos pies, se debe discurrir, que ambos pertenecian promiscuamente à los dos individuos, y ambos eran informados de dos almas: baxo cuya suposicion esto persuadido à que ninguno de los dos recibió el beneficio del Bautismo.

25 Fundome en una doctrina, que comunmente dán los Teólogos en orden al Bautismo, y otros Sacramentos; y es, que para el valor de ellos, es necesario, que la intencion del Ministro, y expresion de la forma, se dirijan con designacion à determinada persona. Asi será invalida la forma del Bautismo, proferida de este modo: *Ego baptizo*; la del Sacramento de la Penitencia, de este: *Ego absolvo*; porque ni en una, ni en otra se determina la persona, que ha de recibir el Sacramento; *sed sic est*, que en el caso de la questão, el Ministro no determinó, ni pudo determinar entre los dos individuos à qual de los dos confería el Bautismo, ya porque no sabía que eran dos, ya porque, aunque lo supiese, no podia distinguirlos, para designar à uno mas que à otro; luego fue invalida la forma, y à ninguno bautizó.

26 Confirmo esta razon, lo primero con la paridad del Sacramento de la Eucaristía, donde si hai muchas hostias, v. g. seis, expuestas à la Consagracion, y el Sacerdote quie-

re consagrar dos, sin designar quales, v. gr. las de arriba, las de abaxo, ò las de enmedio, ninguna quedará consagrada. Esta doctrina es general entre los Teólogos, y la paridad corriente.

27 Confirmola lo segundo con la paridad de la Censura, la qual, si se fulmina contra alguno de muchos delinquentes, sin designar qual, es totalmente invalida, y à ninguno comprehende. Donde es mui de notar, que el Padre Suarez, despues de dar esta doctrina, en el *Tomó de Censuris, disp. 5, sect. 2, num. 2*, la confirma con la paridad de los Sacramentos, suponiendo, que en estos sucede lo mismo. Notense estas palabras suyas: *Tunc autem diceretur censura sententia vagè ferri, quando Iudex sententiam proferret, excommunicando unum ex patratōribus delicti, supponendo eos esse plures, & nullum in particulari designando; tunc enim esset inepta sententia, & prorsus nulla, utpotè continens intolerabilem errorem, & aut procedens ex insufficiente intentione ad habendum effectum, vel certè insufficienter illam pronuntians, & declarans; cum tamen hoc necessarium sit ad talem effectum, ut in superioribus dictum est. Quod etiam confirmari potest ex simili doctrina de Sacramentis: nam si intentio non sit satis determinata, & per formam explicetur cum sufficienti determinatione subiecti, seu materia, circa quam forma, vel Sacramentum versatur, nihil fiet.*

28 Resta manifestar los fundamentos, que me persuaden, que cada uno de los pies del monstruo era informado, y influido de almas. Estos son dos, uno tomado de la Facultad Anatomica, otro de la experiencia.

29 El primero consiste, en que los nervios que se distribuyen por muslos, piernas, y pies, son quatro, que se forman de los ramos mayores de siete pares de los ultimos del espinazo; de suerte, que éste arroxa nervios à uno, y otro lado para ambos muslos, piernas, y pies. Vease la *Anatomia completa* del Doctor Martinez *tract. 4, lect. 12, cap. 3*. Es, pues, consiguiente, que en el monstruo de la questão, qualquiera de los dos espinazos arroja nervios à ambos lados para muslos, piernas, y pies, siendo esta la expansion,

y

y progresion natural de dichos nervios. Lo contrario sería nueva monstruosidad, la qual nunca se debe suponer sin que demostrativamente se pruebe. Como la médula espinal es continuacion del cerebro, y la alma, del mismo modo que por los nervios, que salen del cerebro, por los que salen de la médula espinal, influye sentido, y movimiento à aquellas partes donde se ramifican dichos nervios; es ilacion forzosa, que cada una de las dos almas infuyese, por medio de los nervios expresados de ambas médulas espinales, à uno, y otro muslo, à una, y otra pierna, à uno, y otro pie: de donde se sigue, que cada pie pertenecía à ambas almas. Ni de aqui se puede inferir el absurdo Phylosophico, de que dos formas substanciales informasen una misma materia; pues aunque las dos almas informasen un mismo pie, mas no en una misma parte, sino en distintas, y por medio de distintos nervios.

30 El segundo argumento, fundado en la experiencia, se toma de una circunstancia, que Gaspar de los Reyes refiere del monstruo *bicipite* de Nortumberland; de que hablamos arriba; y es, que hiriendo qualquiera de sus piernas, ambas cabezas, caras, y lenguas manifestaban sentir el dolor; pero no sucedía esto en las partes, ò miembros, en que estaban separadas las dos almas; esto es, si herian una cabeza, solo ésta se quejaba, no la compañera. Refiere Reyes con admiracion suya esta circunstancia: *Illud quoque mirabile fuit, &c.* Pero en mí no causa alguna admiracion, porque la tengo por consiguiente necesario al raciocinio Anatomico, que acabo de hacer; antes admiraria que sucediese lo contrario. Este hecho, digo, prueba concluyentemente, que cada pierna era informada de las dos almas, y pertenecía en la forma explicada arriba, à ambas cabezas.

31 De todo lo discurrido hasta aqui se infiere, que siempre que en semejantes monstruos estuviesen duplicados el corazon, y la cabeza, qualquiera de ellos se debe juzgar compuesto de dos distintos individuos: de que para la práctica Moral se sigue, que aplicando el Agua Bautismal à alguno

de